



RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 11 de marzo de 2013, por la que se renueva la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de producción, con capacidad para 824 UGM, ubicada en el polígono 21, parcelas 1, 5 y 6, del término municipal de Tauste (Zaragoza), y promovida por D. Miguel Salas López (Número Expte. INAGA 500601/02/2015/00972).

Con fecha 6 de febrero de 2014, se presenta escrito en este Instituto, por D. Miguel Salas López, con NIF: 73060739C, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación en base a la modificación no sustancial, aprobada por Resolución de 2 de febrero de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 4, de 10 de enero de 2005.

Segundo.— Mediante Resolución de 11 de marzo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 65, de 4 abril de 2013, se procede a la renovación de dicha autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2012/01117).

Tercero.— Mediante Resolución de 26 de julio de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se notificó la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada por adaptación a la normativa de bienestar animal (Número Expte. INAGA 500601/02/2012/06637).

Cuarto.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Número de Expediente INAGA 500601/02/2013/10294).

Quinto.— Mediante Resolución de 27 de mayo de 2014, de este Instituto, se notifica la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada consistente en la construcción de una nueva nave de transición (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/05055).

Sexto.— Mediante Resolución de 2 de febrero de 2015, de este Instituto, se notifica la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada de la explotación por reformas interiores de las naves 1 y 2, conversión de la nave de desvieje a cuarentena y construcción de una nueva nave de gestación confirmada (Número de Expediente INAGA 500601/02/2015/00275).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 11 de marzo de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para una explotación porcina de producción, en el término municipal de Tauste (Zaragoza), promovida por D. Miguel Salas López, en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 1.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: nave 1, maternidad-cubricontrol, de 1.093,68 m²; nave 2, maternidad, de 756,48 m²; nave 3, cubricontrol, de 257,55 m²; nave 4, maternidad, 411,25 m²; nave 5, maternidad-cubricontrol, de 236,80 m²; nave 6, maternidad-cubricontrol, de 739,73 m²; nave 7, cubricontrol, de 1.155,20 m²; nave 8, transición, de 710,50 m²; nave 9, transición, de 672,06 m²; nave



10, cuarentena, de 219,12 m²; nave 11, reposición, de 565,60 m²; nave 12, gestación confirmada, de 875,38 m²; nave 13, transición, de 295,26 m²; nave 14, maternidad, de 267,75 m²; nave 15, gestación confirmada, de 1.029,60 m²; nave 16, transición, de 584,78 m²; nave 17, gestación confirmada, de 696,28 m²; fosas de almacenamiento de estiércoles, que suman una capacidad de 4.976 m³; una fosa para albergar los cadáveres, de 60 m³; vallado perimetral y vado sanitario para desinfección de vehículos”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de mayo de 2015.

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ**